

# RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS - RILES



## FORMULARIO SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

oficina de partes

### I. Antecedentes generales

<b>Fecha:</b>	14 de enero 2026		
<b>Materia:</b>	ROL F-104-2020 Antecedentes presentados en los Descargos, y propuesta de mejoramiento.-		
<b>Formato (Marcar con una X)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Virtual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Presencial
			Razón:

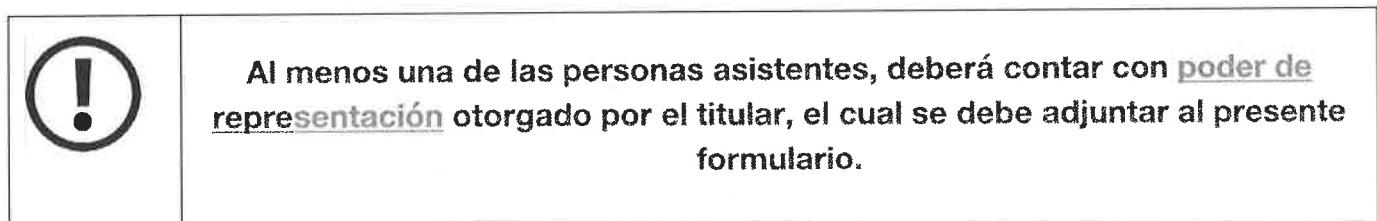
### II. Antecedentes solicitante

<b>Nombre:</b>	Andrés Flores Gallegos
<b>Cargo:</b>	Abogado
<b>Empresa u Organización:</b>	Forestal Collicura Limitada
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.664.140-7
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Aserradero
<b>Dirección del titular:</b>	[REDACTED]
<b>Correo electrónico:</b>	[REDACTED]

### III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Andrés Flores	Abogado	[REDACTED]
2	Felipe Zapata	Consultor	[REDACTED]
3	Michel Esquerré	Gerente general	[REDACTED]

4	Bolivar Ruiz	Abogado	
5	Jacques Esquerre	Gerente	



1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Exponer respecto a las gestiones realizadas y propuestas enviadas en los Descargos de la RES. EX. N°4 de fecha, 08 de agosto de 2025.

#### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:



**Firma solicitante**

(Marcar con una X si se acompaña)	<b>ANTECEDENTES ADJUNTOS</b>
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.





## Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 10 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 553 - 2023.-

Concepcion, 16 de Febrero de 2023.-



123456850511  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456850511.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sespba&ndoc=123456850511>.- .-

CUR Nro: F405-123456850511.-



REP. N° 553.-

1

2

3

4

**MANDATO JUDICIAL**

5

6

**FORESTAL COLLICURA LIMITADA**

7

8

**A**

9

10 **ANDRÉS EDUARDO FLORES GALLEGOS**

11

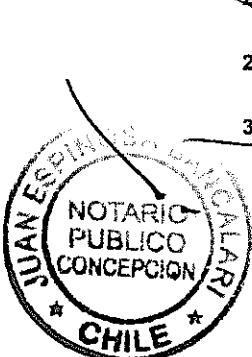
12

13

14

15 .....  
16 °

17 EN CONCEPCIÓN DE CHILE, a diez de febrero de dos mil veintitres, ante mí, GASTON  
18 ALVARO ARANIS QUIROZ, Abogado, Notario Público de Concepción, con oficio en ésta, calle  
19 O'Higgins número quinientos veintiocho, suplente del Titular don Juan Espinosa Bancalari,  
20 según consta en Decreto número veintidos de fecha tres de febrero de dos mil veintitres,  
21 otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, comparece: **FORESTAL**  
22 **COLLICURA LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol único Tributario  
23 número setenta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta guión siete,  
24 representada por don **MICHEL RAYMOND ESQUERRÉ DAL BORGO**, quien declara ser  
25 chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número ocho millones seiscientos  
26 siete mil cuatrocientos treinta y cuatro guión seis, y don **PAUL HENRI ESQUERRÉ DAL**  
27 **BORGO**, quien declara ser chileno, casado, empresario, cédula de identidad número ocho  
28 millones seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve guión siete, todos domiciliados en  
29 Avenida Prat número novecientos treinta, comuna de Concepción; los comparecientes mayores  
30 de edad, quienes acreditan su identidades con sus cédulas que exhiben y exponen: Que por



1 este acto, y en la representación que invisten, vienen en conferir mandato judicial amplio a don  
2 **ANDRÉS EDUARDO FLORES GALLEGOS**, abogado, cédula nacional de identidad número  
3 doce millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y tres guion K, con domicilio en  
4 calle Cochrane, número seiscientos treinta y cinco, torre A, oficina cuatrocientos seis, de la  
5 ciudad de Concepción, para que la represente en todo juicio o gestión judicial, de cualquier  
6 clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o que le ocurra en lo sucesivo,  
7 ante cualquier Tribunal de la República del orden judicial, de compromisos o administrativos,  
8 así como para efectuar todo trámite o actuación ante el Servicio de Impuestos Internos y  
9 Tesorería General de la República, con la especial limitación de no poder contestar nuevas  
10 demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación  
11 personal de la compareciente. Al efecto, confiere al mandatario las facultades indicadas en los  
12 incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se  
13 dan íntegramente reproducidas una a una y sin excepciones, especialmente las de demandar,  
14 iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o  
15 contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción  
16 deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal de la mandante,  
17 absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, aprobar convenios o  
18 avenimientos y percibir. Que en el desempeño de este mandato, el mandatario podrá  
19 representar a la mandante, en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés  
20 actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de  
21 compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, y así intervenga la mandante  
22 como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro  
23 título, o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, e intervenir en  
24 todos los trámites e incidencias de dicho juicio, pudiendo al respecto, nombrar abogados  
25 patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren y  
26 pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.- Minuta  
27 redactada por el abogado ANDRÉS EDUARDO FLORES GALLEGOS. **LA PERSONERÍA** de  
28 don Michel Raymond Esquerré Dal Borgo y de Paul Henri Esquerré Dal Borgo para actuar en  
29 representación de Forestal Collicura Limitada, consta de escritura pública de fecha veintiocho  
30 de agosto de dos mil seis, otorgado en notaría de Concepción de don Francisco Molina Valdés,





- 1 la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y a su expresa petición.- En  
2 comprobante, previa lectura y aceptación firman.- DOY FE.-

3

4

5

6

7

8

- 9 Autorizo la presente escritura en conformidad al artículo 402 inciso final del Código  
10 Orgánico de Tribunales.- CONCEPCION, 15 de febrero de 2023.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

